Empresa de Servicios Públicos
de Cajicá S.A. E.S.P.

Cajicá, 05 de Diciembre de 2017

EL GERENTE, LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y LOS DIRECTORES TÉCNICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. E.S.P EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y,

CONSIDERANDO

Que, mediante solicitud, presentada por el señor RICARDO MORALES FLOREZ identificado con cedula de ciudadanía número 80.469.105 de Bogotá en calidad de Apoderado de la Constructora Bolívar S.A.S con Nit: 860513493-1 quien a su vez actúa como apoderado de Inversiones Inca S.A.S Nit: 860043089-1, propietaria del predio identificado con número catastral 01-00-0007-0001-000 ante la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá la cual se refiere a la Viabilidad para la construcción de Dos mil (2000) unidades de vivienda se considera lo siguiente:

Que, revisada la solicitud presentada, y analizada la capacidad técnica, jurídica y administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, a la luz del Decreto 3050 del 2013 compilado en el Decreto 1077 de 2015 es procedente otorgar la viabilidad sin condicionamientos toda vez que se encuentra dentro del perímetro cubrimiento de servicios públicos.

Que la solicitud, presentada ante la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá que refiere a Dos mil (2000) unidades de vivienda, fue aprobada en comité de viabilidades de servicios públicos según acta No. 007 del 21 de Julio de 2017.

Por lo anterior la Empresa de Servicios Públicos emite concepto de viabilidad de servicios públicos domiciliarios al proyecto presentado, con base en la información aquí relacionada y sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1 INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

- OBRA A REALIZARSE: Vivienda.
- No. DE UNIDADES: Dos mil (2000) unidades de vivienda
- CÓDIGO CATASTRAL: 01-00-0007-0001-000
- No. DE MATRICULA: 176-12259
- PROPIETARIO DEL PREDIO: Inversiones Inca S.A.S
- Nit. 860043089-1

NIT 832002386-5
empresa_epc@yahoo.es
empresa_epc@epccajica.gov.co
www.epccajica.gov.co
Teléfonos: 8662845-8796531
Calle 3 Sur No. 1-07 Segundo Piso
Centro Multiferial, Cajicá, Cundinamarca

- SOLITANTE: Constructora Bolívar S.A.S.
- Nit: 860513493-1.
- DIRECCIÓN: Transversal 4 N° 1-42

2 SERVICIO DE ALCANTARILLADO

2.1 CONSIDERACIONES GENERALES DE ALCANTARILLADO

Las reparaciones y mantenimientos a las redes internas alcantarillado, como la expansión de redes tanto de alcantarillado y aguas lluvias, en beneficio al desarrollo y requerimiento técnico por parte de la EPC, serán responsabilidad de la constructora y/o conjuntos residenciales y no de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P (EPC).

El diseñador debe presentar de manera independiente la distribución de las redes de alcantarillado tanto de alcantarillado sanitario, pluvial, igualmente los planos deben presentarse en una escala adecuada con sus respectivas convenciones, las memorias de cálculo deben presentarse con su respectivo soporte mencionando el alcance del proyecto, redes contra incendio, sistema de abastecimiento, distribución, etc. lo anterior debe venir firmado por el diseñador responsable. Así mismo si el proyecto requiere intervención, modificación y/o adecuación de los canales abiertos el urbanizador a su propio costo adelantará los trámites y permisos necesarios ante la autoridad ambiental competente. Los diseños hidráulicos y sanitarios deben ajustarse a la normatividad vigente.

Cuando la red de alcantarillado no pueda recibir las aguas servidas o aguas lluvias por gravedad por estar el drenaje por debajo de la cota de la red se deberá proveer de equipos de eyectores para su correcto y buen funcionamiento.

En todo caso el constructor debe verificar la capacidad hidráulica de la red a la cual realizara las descargas y en caso de no cumplir con la capacidad, debe realizar el diseño y ejecución de los correspondientes refuerzos para garantizar el correcto funcionamiento sin afectar los predios vecinos.

Es necesario que el constructor incluya un sistema de aprovechamiento de aguas grises el cual será incluido en los diseños hidráulicos y sanitarios del proyecto.

El constructor y/o urbanizador deberá realizar apiques para localizar e inspeccionar en terreno las redes a las cuales va a realizar las conexiones de

alcantarillado. Así mismo, deberá revisar la capacidad hidráulica de aquellas a las que se va a conectar teniendo en cuenta los usos de suelo y la re densificación. En caso de que se requiere mayor capacidad hidráulica de los sistemas de alcantarillado pluvial y sanitario, el urbanizador y/o constructor deberá presentar a consideración de la EPC de Cajicá las alternativas de diseño que garanticen el correcto funcionamiento hidráulico de las redes y posteriormente llevar a cabo su construcción.

Ya que el proyecto de construcción conlleva a un aumento de densidad en el sector se el constructor y/o urbanizador deberá efectuar una revisión hidráulica de la capacidad de los colectores y de ser necesario ejecutar la ampliación del diámetro.

Es deber del diseñador analizar y verificar las condiciones de operación de las redes tanto existentes como proyectadas y aun cuando se haya suministrado información de posibles conexiones, estas deberán ser revisadas y en caso de que no cumplan con las condiciones técnicas de conexión, deberán presentar las propuestas alternativas para las modificaciones.

Las instalaciones internas de alcantarillado se deberán manejar en forma separada (sanitaria y pluvial).

Durante la construcción no se arrojaran residuos producto de las actividades constructivas a los sumideros, redes de alcantarillado, vallados ni cuerpos de agua atendiendo la normatividad vigente.

Los puntos de conexión tanto sanitario como de aguas lluvias se definirán de acuerdo con los estudios hidráulicos y sanitarios realizados por la constrictora, y serán aprobados por la empresa de servicios públicos de Cajicá.

2.2 ***ALCANTARILLADO PLUVIAL***

Es necesario que el constructor incluya un sistema de aprovechamiento de aguas lluvias, tanque de almacenamiento y sumideros que permitan la infiltración a capas drenantes del subsuelo. Este sistema será incluido en los diseños hidráulicos y sanitarios del proyecto.

Así mismo, el urbanizador realizara el estudio hidráulico que garantice la conducción de las aguas lluvias del proyecto a una red que tenga continuidad para el flujo del agua lluvia, confirmando las áreas de drenaje aportantes a las nuevas redes, garantizando el manejo de las mismas.

En Los cauces de agua, canales abiertos que hacen parte de la estructura ecológica con los que al momento el proyecto tenga en sus urbanizaciones, se debe tener en cuenta todos y cada uno de los requerimientos, especificaciones y comunicados emitidos por la autoridad ambiental competente.

Adicionalmente, los vallados existentes deberán garantizar su funcionamiento como canales a cielo abierto.

En el proceso de diseño se debe realizar la revisión del sector a fin de confirmar las áreas de drenaje aportantes a las nuevas redes, garantizando el manejo de las mismas.

Se recomienda evitar la construcción de zonas útiles de la edificación por debajo del nivel del terreno.

Presentar estudio hidrológico e hidráulico completo que abarque toda el área de influencia del proyecto ya que el sitio de ubicación del proyecto, actúa como pondaje natural y amortigua cualquier proceso de inundación en el centro del municipio. El estudio técnico, detallado y completo del manejo integral de las aguas lluvias del proyecto y su área de influencia directa es de suma importancia.

3 SERVICIO DE ACUEDUCTO

3.1 SUMINISTRO

El sistema de medición micromedidores deben ser R-160 pre-equipado suministrados por la constructora al igual que la infraestructura y el concentrador que permita integrar en tiempo real las lecturas de todos los micromedidores y macromedidores a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá para que sea posible su facturación.

Además, los micromedidores y macromedidores serán instalados únicamente por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P (EPC)

La expansión de redes que sean requeridas para este proyecto será asumida en su totalidad por la constructora. Es preciso aclarar que la constructora se compromete a realizar la expansión de red por la calle 3 sur desde a carrera 5 hasta el costado oriental de la variante Zipaquirà- Cajicá-Chía, es decir se requiere presentar la autorización de la ANI para la intervención de la vía, así

mismo las redes internas del proyecto que une la calle 3 sur con la calle 1 requiere a expansión y enmalle.

Al igual que la calle 1 sur entre a proyección de la carrera 4 y la Carerra 2 es necesario realizar expansión de red en polietileno de 4" PN16 de 160mm

El material de las redes debe ser polietileno alta densidad PN16, de acuerdo al diámetro resultado del diseño hidráulico.

Las reparaciones y mantenimiento a las redes internas de acueducto, como la expansión, en beneficio al desarrollo y requerimiento técnico por parte de la EPC, serán responsabilidad de la Constructora y/o conjuntos residenciales y no de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P (EPC).

El constructor asume en su totalidad los costos de expansión o reposición de redes tanto de Acueducto como de Alcantarillado.

3.2 REDES Y CONEXIONES

El constructor debe dar cumplimiento a los títulos J y K del NSR 10 y los elementos aplicables serán incluidos en los diseños hidráulicos.

El constructor se compromete a aplicar al programas PUEFAAC (Programa de usos eficiente y ahorro del agua en Cajicá) programas que dependen de un trabajo mancomunado entre la comunidad, la Administración Municipal de Cajicá y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá.

Se anexa copia de las especificaciones técnicas del sistema de medición micro medición y macro medición y características de caja y tapa para macromedidores

4 SERVICIO DE ASEO

4.1 ALMACENAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

El constructor se compromete a diseñar y ubicar en espacio de fácil acceso a una vía pública su cuarto de almacenamiento de residuos sólidos, durante la obra y una vez terminada ésta, el cual debe cumplir con las normas técnicas señaladas para los mismos en consonancia con la Ley 9 de 1979 Artículos 24 y Ss, el Decreto Ley 2981 de 2013 en especial lo relacionado en el Cap. II, el PGIRS Municipal Resolución 592 de Diciembre de 2016 y el Reglamento

interno sobre manejo de residuos sólidos en unidades de almacenamiento-conjuntos multifamiliares y/o edificios residenciales de la EPC; es deber del constructor concertar con la Dirección Técnica de Aseo visita previa a la entrada en funcionamiento del cuarto de disposición de residuos, la visita con el aforador a fin de constatar el cumplimiento de las especificaciones aquí señaladas; de igual manera y en adelante debe presentar sus residuos al operador de aseo en días y horarios establecidos para su recolección.

4.2 BARRIDO DE VIAS PUBLICAS

El Constructor se obliga durante el tiempo de ejecución de las obras civiles y de construcción, a incluir dentro del proyecto, el diseño e instalación de una rampa separadora del predio y la vía pública no inferior a seis (6) metros adentro, con un ancho no menor de 3,20 metros, que permita el lavado y limpieza de barro o tierra adherida a las llantas o partes bajas del vehículo a efecto de neutralizar su esparcimiento en la vía pública al momento de salir de la obra.

4.3 CONTROL DE EMISIONES ATMOSFERICAS

El Constructor debe garantizar que los vehículos de cargue tengan carpa o cubierta del material a transportar debidamente cerrada y asegurada que evite el esparcimiento de residuos en la vía pública; en todo caso el constructor se obliga a efectuar limpieza de la vía pública recogiendo los residuos de arena o tierra esparcido en la misma mediante barrido manual o mecánico en el tramo de vía de acceso a la obra.

4.4 COMPROMISO AMBIENTAL

El constructor se compromete a aplicar los programas incluidos en el PGIRS (*Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos*) programa que depende de un trabajo mancomunado entre la Administración Municipal de Cajicá, la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá y la comunidad.

RECUERDE
Esta viabilidad solo es válida para el número unidades y áreas descritas en este documento, en caso de presentarse algún incremento en estas cantidades deberá realizar un nuevo trámite para las unidades y/o áreas adicionales, se expide para Vivienda; en caso de cambiar de uso tendrá que realizar un nuevo trámite.

Empresa de Servicios Públicos
de Cajicá S.A. E.S.P.

SEGUNDO: Que esta viabilidad cuenta con una vigencia de dos (2) años.

TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al peticionario conforme al artículo 159 de la Ley 142 de 1994 y a los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra esta decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse ante el mismo funcionario que tomó la decisión, dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ISO 9001 Icontec SC-CER253874

Los integrantes del comité.

JULIO ENRIQUE NIETO GAITÁN
Gerente EPC Cajicá

LEIDY MARCELA TORRES S.
Directora Administrativa y Comercial

GESTIÓN DE LA CALIDAD NTCGP 1000:2009 SECTOR PÚBLICO CERTIFICADO

JUANA LOVERA VENEGAS
Directora de Alcantarillado

OCTAVIO MUNAR RODRÍGUEZ
Director de Acueducto

NTCGP 1000 Icontec GP-CER253870

JAVIER RODRIGUEZ BELLO
Director de Aseo

NIT 832.002.386-5
empresa_epc@yahoo.es
empresa_epc@epccajica.gov.co
www.epccajica.gov.co
Teléfonos: 8662845-8796531
Calle 3 Sur No. 1-07 Segundo Piso
Centro Multiferial, Cajicá, Cundinamarca